



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA N° 217/2019

VISTO:

Lo dispuesto por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión (prorrogada) de fecha 10 de enero de 2019, plasmado en Acta N° 01/2019;

CONSIDERANDO:

La necesidad de sancionar la Ordenanza Impositiva Anual correspondiente al año fiscal 2019;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase la Ordenanza Impositiva Anual de la Municipalidad de Ibicuy correspondiente al año fiscal 2019, la que consta de 38 artículos, y cuyo ANEXO I corre agregado a la presente, con las siguientes modificaciones.-

TITULO I – ART. 1: quedará redactado de la siguiente manera: *Conforme a lo dispuesto en los Arts. 1º al 6º del Código Tributario Municipal Parte Especial, establecése para la liquidación de la tasa general inmobiliaria las siguientes alícuotas, recargos e importes mínimos: un treinta por ciento (30%) superior a lo establecido por igual concepto en la O.I.A del año 2018.-.*

TITULO IV – SERVICIOS VARIOS – ARTICULO 15 –

12 – alquiler kiosco Plaza San Martín se aplicará de la siguiente manera:
*Primer mes de alquiler al sexto mes de alquiler, la suma de \$5.000.-mensuales;
Del sexto mes de alquiler y hasta el duodécimo mes, la suma de \$6.000.-mensuales.-*

TITULO V – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA – Art. 18 Inc a) Por cada poste que se coloque y los que tengan ubicados dentro del ejido municipal, por año y en forma individual: \$ 30 (TREINTA).-

Artículo 2º.- Compílese el proyecto aprobado con las modificaciones introducidas.-

Artículo 3º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

NADIA NAIR TELECHEA
Secretaria H.O.D.
Municipalidad de Ibicuy



ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente Ordenanza N° 217/2019 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 inc.c) de la ley 10027.-

IBICUY, 11 de enero de 2019.-

NADIA NAIR TELECHEA
Secretaria H.O.D.
Municipalidad de Ibicuy